



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento de Recaudación, respectivamente, se hace público:

PRIMERO.- Que por Decreto de la Concejalía de Hacienda número 986 de fecha 13 de febrero de 2020 ha sido aprobado el censo de contribuyentes del año 2020 correspondiente el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO.- El citado Padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrá interponer a su elección, recurso potestativo de reposición ante la Concejalía de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, sin que pueda simultanear ambos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición.

TERCERO.- Que el plazo de ingreso voluntario de las deudas correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2020, será único y abarcará desde el día 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive, del año en curso.

El pago del recibo deberá realizarse mediante su presentación, con anterioridad a la fecha límite de pago, en cualquier oficina de las Entidades Colaboradores detalladas en el mismo.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberá dirigirse a la Oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo o a las Juntas Municipales de Distrito, donde le será facilitado duplicado del mismo.

TERCERO.- Finalizado el periodo de pago voluntario, los recibos no satisfechos serán exigidos en vía ejecutiva con el recargo legal correspondiente.

Toledo 18 de febrero de 2020.-La Concejala de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia, Mar Álvarez Álvarez.

Nº. I.-866